

Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria Cheque Asistencia para el año 2023 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa CHEQUE INNOVACIÓN-, en régimen de concesión directa.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Se aprueba la convocatoria Cheque Asistencia para el año 2023 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Bases reguladoras a que se acoge la presente convocatoria:

Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 120, de 15 de octubre de 2018), modificada por Orden DEA/50/2022, de 4 de agosto (Boletín Oficial de La Rioja nº 152, de 9 de agosto de 2022).

2. Condiciones específicas establecidas al amparo de lo dispuesto en las bases reguladoras:

a) Actuaciones subvencionables:

Serán subvencionables las actuaciones descritas en el Anexo I para cada uno de los siguientes tipos de cheque:

a.1. CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS), cuyo alcance está previsto en el artículo 5 de la Orden Reguladora.

a.2. CHEQUES (PLANES TECNOLÓGICOS), cuyo alcance está previsto en el artículo 5 de la Orden Reguladora.

a.3. CHEQUES (FORMACIÓN DE PROFESIONALES), cuyo alcance está previsto en el artículo 6 de la Orden Reguladora:

a.4. CHEQUES (NORMAS), cuyo alcance está previsto en el artículo 7 de la Orden Reguladora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales		2023/0370819
Cargo		Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
2				

a.5. CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i), cuyo alcance está previsto en el artículo 7 de la Orden Reguladora.

a.6. CHEQUES (PATENTES), cuyo alcance está previsto en el artículo 7 de la Orden Reguladora.

a.7. CHEQUES (FINANCIACIÓN DE LA I+D+i), cuyo alcance está previsto en el artículo 7 de la Orden Reguladora.

a.8. CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES), cuyo alcance está previsto en el artículo 7 de la Orden Reguladora.

b) Requisitos y condiciones particulares.

b1) Sólo podrá subvencionarse un máximo de dos actuaciones por empresa y convocatoria, pertenezcan o no a la misma tipología de cheque, a presentar por la empresa en una o en dos solicitudes de ayuda.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, en el caso de los cheques de formación de profesionales se considerará una única actuación el total de los cursos o formación presentados por la beneficiaria en la solicitud.

b2) Las propuestas deberán de plantear un salto cualitativo respecto a la situación de inicio. En todos los casos, las acciones a desarrollar se adecuarán a las características de la empresa, al sector al que pertenece y su casuística particular.

En el caso de empresas vinculadas o grupos empresariales se tendrán en consideración en lo que se refiere a la necesidad y el coste económico de la acción, aspectos relacionados con la globalidad e integración de las estrategias, las sinergias por la duplicación y extrapolación de modelos dentro del grupo.

b3) Los proyectos o los resultados de las acciones a subvencionar tendrán como objetivo implantarse y/o explotarse por la empresa solicitante, y esta implantación y/o explotación, deberá ubicarse en centros de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Además, el solicitante deberá estar dado de alta en el censo de actividades económicas en la fecha de cierre del plazo de presentación solicitudes previsto en esta convocatoria.

b4) Limitaciones y conceptos no subvencionables.

En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables los siguientes conceptos:

- La prestación de servicios que constituyan el objeto social o una actividad propia de la empresa que solicita la ayuda.
- Las actividades de asesoramiento periódico o de mantenimiento.

c) Beneficios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

c1) Para la presente convocatoria se establece un tipo fijo de subvención del 50%, salvo para el caso de los cheques Planes Estratégicos, Planes Tecnológicos y Formación de Profesionales para los que se establece un tipo del 60%. En todos los casos estarán sometidos al régimen *de minimis*, con los siguientes límites de gasto subvencionable por actuación:

TIPOLOGÍA DE CHEQUES	Importe máximo de gasto subvencionable por actuación
a.1. CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS):	10.000
a.2. CHEQUES (PLANES TECNOLÓGICOS):	10.000
a.3. CHEQUES (FORMACIÓN DE PROFESIONALES):	10.000
a.4. CHEQUES (NORMAS):	6.000
a.5. CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i):	6.000
a.6. CHEQUES (PATENTES):	6.000
a.7. CHEQUES (FINANCIACIÓN DE LA I+D+i):	6.000
a.8. CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES):	6.000

d) Beneficiarios:

d1) Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria los contemplados en las letras a), b) y c) del artículo 11.1 de la Orden reguladora.

Serán además de aplicación, los requisitos para ser beneficiario, contemplados en los artículos 11 y 12 de la Orden reguladora.

d2) Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- C.N.A.E. 47. (Comercio al por menor).
- C.N.A.E. 95. (Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico).

No se aplicarán estas exclusiones en el supuesto de que la empresa beneficiaria desempeñe estas actividades de forma residual o no principal.

e) La modalidad de participación será individual.

f) El gasto y/o inversión mínima subvencionable será de 1.000 euros.

g) El régimen de incompatibilidad de las ayudas será el establecido en la Orden reguladora.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá requerir en cualquier momento anterior a la concesión o al abono de la subvención cualquier aclaración o actualización de situación respecto de otras ayudas recibidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

h) Documentación a aportar en la solicitud de abono:

En fase de justificación deberá aportarse, además de la documentación general de justificación a la que se hace referencia en el artículo 25 de la Orden reguladora de la subvención, la siguiente documentación específica:

- Última declaración del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el caso de empresas individuales.
- Relación de facturas según modelo facilitado por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- Facturas justificativas de la actuación subvencionable.
- Extracto bancario de pago como justificante del pago de las facturas presentadas.
- Declaración responsable según modelo facilitado por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja sobre el tamaño de la empresa, otras ayudas solicitadas y/o recibidas y financiación de la actividad subvencionada y sobre la existencia o no de vinculación entre beneficiario y proveedores.
- En caso de haber recibido subvención por parte de otras Administraciones por el mismo proyecto deberá aportar documentación que justifique la subvención percibida (resolución, escrituras, etc.).
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Además, en función del tipo de Cheque, deberá aportarse acorde al contenido mínimo que en cada caso pueda establecerse en el apartado Anexo I, la siguiente documentación:

- CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS): Plan estratégico.
- CHEQUES (PLANES TECNOLÓGICOS): Plan-Auditoría tecnológica.
- CHEQUES (FORMACIÓN DE PROFESIONALES): Certificado o acreditación de participación. En el caso de coaching, aquella documentación acreditativa de los trabajos realizados.
- CHEQUES (NORMAS): En el caso de normas certificables, copia del certificado, registro o sello, emitido por la entidad certificadora, que evidencie el resultado de la ejecución del objeto subvencionado; En el resto de casos, informe final oportuno.
- CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i): Estudio o informe oportunos.
- CHEQUES (PATENTES): Instancia de solicitud de la patente o modelo de utilidad.
- CHEQUES (FINANCIACIÓN DE LA I+D+i): En el caso de las convocatorias nacionales, a excepción de los proyectos IDAE de Eficiencia Energética gestionados por la ADER, se presentará el registro de entrada, el impreso de solicitud y memoria técnica presentada en el organismo competente, y en su caso, la evaluación/resolución oficial de propuesta positiva o documento acreditativo similar, así como la documentación adicional necesaria que permita conocer el estado del proyecto en el momento del abono. En el caso de las convocatorias regionales IDI para proyectos de I+D+i de la ADER no será necesaria la aportación de la documentación de solicitud de las mismas.
- CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES): Estudio, informe o metodología.

i) Se excluirán las facturas cuyo coste elegible subvencionable sea inferior a 300 euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

(IVA excluido), salvo para los gastos de registro de patentes o modelos de utilidad, cuyo coste elegible subvencionable será igual o superior a 50 euros (IVA excluido).

j) Límite de crédito disponible y resolución de solicitudes:

Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite del crédito disponible para la presente convocatoria.

3. Procedimiento de concesión:

La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

4. Importe y créditos presupuestarios:

a) Importe del crédito disponible 500.000 euros.

b) Partida/s presupuestaria/s a que se imputarán las subvenciones:

Regl. (UE) Nº 1407/2013, de *minimis* 499.000

	2023	2024	2025	TOTAL
19.50.4612.741.01		1.000		1.000
19.50.4612.749.01		1.000		1.000
19.50.4612.772.01	250.000	246.000		496.000
19.50.4612.782.01		1.000		1.000

Regl. (UE) Nº 717/2014, de *minimis* sector pesca y acuicultura 1.000

	2023	2024	2025	TOTAL
19.50.4612.772.01		1.000		1.000

Serán de aplicación el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de abril de 2023 y la resolución del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de fecha 18 de abril de 2023, por los que se autoriza y aprueba, respectivamente, el gasto correspondiente a la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones:

5.1. Comprobación de medios técnicos

Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección <http://www.larioja.org/oficina-electronica> (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja					
2					

5.2. Requerimiento previo: obtención de credencial

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una CREDENCIAL, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

La credencial será única por beneficiario y expediente de ayuda.

La credencial se obtendrá, a través de firma digital, en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja <http://www.ader.es/sede-electronica>, y consta de los siguientes datos: N° de Solicitud, Usuario y Contraseña. Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico asociada que haya designado a tal efecto el peticionario de la credencial, y al correo electrónico del beneficiario.

La obtención de esta credencial no implicará la presentación de la solicitud de ayuda, la cual deberá presentarse en la forma detallada en el apartado 5.3.

5.3. Presentación telemática de solicitudes de ayuda

La presentación telemática de la solicitud de ayuda se realizará a través de la cumplimentación completa y envío del FORMULARIO correspondiente, al que se accede en todo momento a través de los datos de la credencial, al que deberá acompañar los documentos exigidos.

5.4. Presentación de cualquier otra documentación al expediente

Una vez presentada la solicitud de ayuda a través del correspondiente formulario, los demás trámites (*) a realizar por el beneficiario para la gestión de su expediente de ayuda, se cumplimentarán accediendo con los datos de la credencial al apartado APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, debiendo indicar el trámite que se desea efectuar, acompañando la documentación necesaria.

La presentación de esta documentación sólo será válida y eficaz jurídicamente en la medida en que se ajuste a los plazos, requisitos y contenido establecido en la Orden reguladora de las ayudas y demás normas de aplicación.

(*) A título de ejemplo: subsanación de solicitud, solicitud de prórroga del plazo de subsanación cuando resulte procedente, solicitud de prórroga del plazo de justificación de la subvención, solicitud de modificación de los términos de la concesión, presentación de la justificación de la subvención, presentación de alegaciones, documentación y justificación en trámite de audiencia, presentación de información complementaria, presentación de recursos, etc.

5.5. Exclusión de otros medios de presentación de documentos

La solicitud de ayuda y la de cualquier otra documentación, información, aclaración, justificación, solicitud, alegaciones, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 18	
Expediente		Tipo		Procedimiento	N° Documento
00860-2023/055516		Normativa		Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819
Cargo		Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja					
2					

procedimiento aplicable, sólo podrán presentarse de forma telemática a través de los medios y en la forma dispuesta en los apartados 5.3 y 5.4, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 2023, a las 14 horas.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá incrementar el importe del presupuesto de inversión subvencionable.

7. Medio de notificación:

7.1. Todas las notificaciones que tenga que efectuar la ADER al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.

7.2. La notificación consta de dos partes:

Primera. Aviso de notificación:

ADER avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario de solicitud denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que tenga que realizar la ADER durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

Segunda. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

7.3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.

7.4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.

7.5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

8. Remisión a las bases reguladoras:

El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención, los requisitos para solicitarla y forma de acreditarlos, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, plazo de resolución y notificación, recursos procedentes contra la misma, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y demás condiciones y requisitos, figuran en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, referidas en el apartado 1.

Los interesados tienen a su disposición las bases reguladoras de aplicación y una información resumida del régimen de ayudas en la dirección de internet www.ader.es.

9. Cumplimiento de los artículos 13.3bis y 31.2, párrafo segundo, de la Ley General de Subvenciones modificados por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

1. Cuando los solicitantes sean empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la subvención sea superior a 30.000 euros, deberán acreditar que no incumplen los plazos de pago previstos en la citada ley mediante declaración responsable, o, en el caso de sociedades que de acuerdo con la normativa contable no puedan presentar cuenta de pérdidas o ganancias abreviada, certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas -que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora-.

La declaración responsable o la certificación a que se hace referencia en el párrafo anterior, se presentarán con anterioridad a la resolución de concesión a requerimiento de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

2. Sólo serán subvencionables los gastos que hayan sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo. Serán subvencionables los costes correspondientes realizados a partir del día 3 de diciembre de 2022, incluido.

Tercero. La presente Resolución de convocatoria entrará en vigor el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819	
1	Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2				

Anexo I: (CHEQUES)

a.1. CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS)

a.1.1. Se subvencionará la consultoría experta externa para la realización de planes estratégicos con al menos uno de los siguientes fines:

- a) Identificación y desarrollo de nuevos modelos de negocio o explotación vinculados a las nuevas tecnologías.
- b) Afrontar crecimiento empresarial por apertura de nuevos mercados, nuevos nichos u otras causas.
- c) La reorganización estructural necesaria para la gestión óptima mediante la externalización de funciones y/o operaciones u otro tipo de actuaciones.
- d) La sucesión y el relevo generacional y/o la continuidad empresarial como puedan ser protocolos familiares u otros planes.
- e) El desarrollo de modelos enoturísticos.
- f) Otras acciones necesarias para la gestión óptima futura de la empresa.

Los “planes estratégicos” partirán de la definición de una situación de partida, e identificación de la problemática y oportunidades de mejora. Además, deberá contemplar un completo estudio y análisis interno y/o externo de la organización que nos permita definir una visión y objetivos a futuro, debiendo detallar asimismo un despliegue de acciones priorizadas y recursos para conseguirlos.

a.1.2. El contenido mínimo de los planes estratégicos será:

- a. Justificación y objetivo/s del plan.
- b. Descripción de la empresa, de su visión-políticas-estrategia, de su actividad y procesos, de sus productos-servicios, de los recursos utilizados, de mercado, de posicionamiento competitivo en éste, etc.
- c. Situación de partida en el ámbito del plan a acometer.
- d. Diagnóstico o Análisis DAFO que defina las líneas estratégicas o de acción que se describirán en el plan.
- e. Estrategia de priorización y descripción de las líneas de actuación seleccionadas, con detalle de las acciones, recursos y presupuesto necesario, posibles escenarios, así como el cronograma de implantación.
- f. Situación final deseada.
- g. Conclusiones.

a.2. CHEQUES (PLANES TECNOLÓGICOS)

a.2.1. Se subvencionará la consultoría experta externa para la realización de Planes vinculados a la innovación y la tecnología, Planes de modernización o reconversión tecnológica, y Auditorías tecnológicas para:

- a) Estrategia y planificación de la innovación y tecnológica:
 - Innovación, unidades y sistemas de I+D+i, de la función Diseño y Desarrollo u otras funciones de la empresa vinculadas a la I+D+i.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

- Técnicas y herramientas vinculadas a la gestión de la innovación tales como la Vigilancia Tecnológica y/o Inteligencia Competitiva o la Gestión del Conocimiento.
- Diseño de sistemas-soluciones TIC, de aplicaciones-sistemas TIC industriales, de aplicaciones-sistemas I4.0.
- 'Ecoinnovación' u otros similares.
- Otras acciones necesarias para el desarrollo y gestión óptima de las estructuras I+D+i, TIC, Sistemas o Tecnologías de soporte o de producción necesarias para un desarrollo futuro.

b) Tecnología, proceso, producto-servicio:

- Identificación, definición de concepto, diseño o rediseño de nuevos o mejorados productos-servicios.
- Ecodiseño aplicado a la identificación, definición de concepto, diseño o rediseño de nuevos o mejorados productos servicios.
- Ingeniería de producto-proceso.
- Pruebas de concepto. Testeo y/o validación experimental de nuevos prototipos, nuevos productos y/o servicios.
- Propuestas de diseño y desarrollo industrial.

A estos efectos, la definición de “Modelos-tecnologías-aplicaciones Industria 4.0.” es la establecida en el apartado 7) del Anexo II, Definiciones.

Los trabajos tendrán como objetivo, basándose en el conocimiento de la/s mejores tecnología/s disponibles y las capacidades propias, definir una situación de partida identificando además problemática y oportunidades de mejora que permitan proponer líneas de acción de una forma priorizada. Se deberá contemplar además un despliegue detallado de las tecnologías y/o las acciones priorizadas y seleccionadas previstas.

a.2.2. El contenido mínimo de los planes-auditorías será:

- a. Alcance e identificación de los procesos-productos, tecnologías, sistemas, aplicaciones, unidades o departamentos a estudiar y/o desarrollar, su justificación y los objetivo/s previstos.
- b. Breve descripción de la empresa, de su visión-políticas-estrategia, de su actividad y procesos-tecnologías, de sus productos-servicios, de los recursos utilizados, de mercado, de posicionamiento competitivo en éste.
- c. Situación de partida de los procesos-productos, tecnologías, sistemas, aplicaciones, unidades o departamentos propios dentro del alcance previsto.
- d. Análisis del estado de la técnica en el ámbito geográfico y/o tecnológico que se determine, y posición con respecto a los competidores.
- e. Diagnóstico o Análisis DAFO en base a la información obtenida en los puntos anteriores, de tal forma que permita de una forma priorizada, establecer conclusiones y actuaciones y/o líneas de acción a acometer.
- f. Desarrollo de las soluciones propuestas o líneas de actuación seleccionadas, con detalle de las acciones, tecnología/s, recursos y presupuesto necesario, posibles escenarios, así como el cronograma de implantación.
- g. Situación final deseada.
- h. Conclusiones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales		2023/0370819
Cargo		Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
2				

a.3. CHEQUES (FORMACIÓN DE PROFESIONALES)

Se subvencionará la formación en forma de cursos y/o coaching, tanto individual como colectiva, y en concreto:

a.3.1. Se subvencionará la formación directiva vinculada a la gestión profesional avanzada en cualquiera de las áreas o funciones de la organización. También se subvencionará el coaching profesional que maximice el potencial personal y profesional de los directivos de la empresa. A estos efectos, las definiciones de “coaching” y de “personal directivo” son las establecidas en los apartados 3) y 4) del Anexo II, Definiciones. La empresa deberá aportar de forma previa a la aprobación, la documentación que acredite el puesto directivo del personal que va a recibir la formación.

Los cursos a subvencionar tendrán una duración igual o superior a 60 horas por curso y profesional. Debiéndose aportar de forma previa a la aprobación un dossier del curso solicitado con el siguiente detalle: curso, organización que lo imparte, lugar de impartición, fechas, contenido y alcance del curso, link web a las características de éste si procede.

a.3.2. Se subvencionará la formación de los profesionales de la empresa para la adquisición de competencias y habilidades tecnológicas de adaptación a los cambios, maximizando su potencial personal y profesional, y la asimilación de los nuevos conceptos, sistemas, aplicaciones y/o tecnologías, que permitan su reciclaje y/o capacitación adicional profesional. También se subvencionará el coaching profesional necesario para ello.

El reciclaje profesional corresponderá a la adquisición de competencias tecnológicas, principalmente por la necesidad de digitalización e incorporación de nuevas tecnologías o procesos por las empresas, y la capacitación adicional profesional corresponderá a la formación del trabajador en otras materias que le ayuden a desempeñar de forma más efectiva las tareas de su puesto de trabajo.

La empresa deberá aportar de forma previa a la aprobación un dossier de la formación solicitado con el siguiente detalle: título, organización que lo imparte, lugar y forma de impartición, fechas, contenido y alcance del curso, link web a las características de éste si procede.

a.3.3. Los beneficiarios de la formación deberán de estar adscritos a centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para el coaching se deberá describir de forma previa a la aprobación la justificación de la actuación con además una breve descripción de la empresa y su actividad, los profesionales a formar con detalle de su puesto y perfil profesional, competencias a mejorar, alcance y objetivos, despliegue de actividades, y evaluación de resultados prevista. Se deberá además aportar un acuerdo o contrato que defina las responsabilidades de cada parte.

El contenido mínimo del informe final detallará la situación de partida, el detalle de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

acciones y asistencias realizadas a lo largo del proceso y los resultados finales.

a.4. CHEQUES (NORMAS)

a.4.1. Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la implantación y/o certificación de las siguientes normas, especificaciones o métodos:

- a) Modelos EFQM.
- b) Sistemas de gestión de la I+D+i según la Normas UNE 166002 u otros sistemas de la familia UNE 166.000.
- c) Certificación de contenidos, de contenidos y ejecución, o de seguimiento de Proyectos de I+D según normas UNE 166.001 y/o el Real Decreto 1432/2003.
- d) Gestión de riesgos y seguridad: Seguridad de la Información ISO 27001, Seguridad en sistemas de control IEC 62443, Seguridad en la cadena de suministro ISO 28000.
- e) Gestión ambiental: ISO 14001, Reglamento Europeo EMAS, Ecodiseño ISO 14006, Sostenibilidad Made In Green, Gestión Energética ISO 50001, Gestión Forestal Sostenible y Cadena de Custodia de productos forestales PEFC y FSC.
- f) Gestión de calidad: Sistema de Calidad ISO 9001, Gestión avanzada ISO 9004, Gestión metrológica ISO 10012, sistemas de gestión de la Calidad desarrolladas para sectores específicos.
- g) Gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001.
- h) Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial: Empresa Familiarmente Responsable EFR, IQNet SR10, SA 8000, SGE 21, método SROI Retorno Social de la Inversión o similares, y/o los estudios previos encaminados a ello.
- i) Gestión de la Seguridad Alimentaria: ISO 22000, Protocolos BRC, IFS y GLOBALGAP, FSSC, Global Food Safety Initiative (GFSI), Safe Quality Food (SQF), Certificados Halal, Kosher, Estándares Nature`s Choice, AIB.
- j) Sistemas de Reconocimiento de Producto, servicio u organización, exclusivamente: Huellas de carbono, ecoetiquetas, y otros reconocimientos medioambientales.
- k) Normas de la familia ISO/IEC 17.000 Acreditación e inspección.
- l) Conformidad de pyme Innovadora según especificación AENOR EA 0047 y joven empresa innovadora EA 0043.

a.4.2. En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables los costes de mantenimiento de normas ya implantadas en la empresa.

a.4.3. En el caso de la implantación del Modelo EFQM, los costes serán subvencionables una única vez a través de cualquiera de las líneas de subvención de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

a.4.4. En el caso de la certificación de proyectos de I+D según norma UNE-ISO 166.001 y/o el Real Decreto 1432/2003, se considerarán subvencionables los costes de consultoría y certificación que sean certificados positivamente por entidad certificadora acreditada por ENAC. Solo se admitirá un único expediente a lo largo del tiempo por cada proyecto de I+D+i.

a.4.5. En el caso de las ecoetiquetas se exigirá que exista certificación realizada por entidad acreditada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

a.5. CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i)

Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la realización de:

Estudios de Vigilancia Tecnológica y estudios de mercado para el desarrollo de nuevos productos-servicios; Asesoramiento legal en el ámbito de la I+D+i: la gestión de acuerdos de transferencia tecnológica; Asesoramiento para la identificación, monitorización y acompañamiento de licitaciones de compra pública de innovación.

a.6. CHEQUES (PATENTES)

Se subvencionará los gastos de registro y la consultoría y/o asistencia experta externa para la gestión y solicitud de patentes nacionales-europeas-PCT y modelos de utilidad. Se considerarán asimismo dentro de dicho gasto y actividad aquellos estudios previos del estado del arte, o similares, necesarios para una mayor fortaleza de las patentes.

La titularidad de la patente o modelo de utilidad deberá corresponder a la beneficiaria en un porcentaje mínimo igual o superior al 50%.

Sólo se admitirá un único expediente y beneficiario a lo largo del tiempo por cada invención-patente, salvo que la solicitud se haga sólo en primera jurisdicción, y por tanto pueda solicitarse con posterioridad un segundo cheque para ampliar el alcance a patente europea o PCT. En este último caso, el beneficiario podrá ser otro titular que cumpla con los requisitos establecidos, y la inversión o gasto máximo a aprobar no superará en su totalidad el máximo del módulo establecido para la patente europea o PCT.

Sólo serán subvencionables aquellos costes de consultoría para la realización de acciones que justifiquen explotación industrial y/o comercial por parte del beneficiario de forma directa, o a través de empresas en centros de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y cuyo objetivo final no sea la venta total de los derechos de propiedad obtenidos con dicha acción. Para ello, las empresas deberán explicar cómo se explotarán los resultados de la protección realizada.

No serán subvencionables las diferentes anualidades, ni los trabajos de consultoría que no deriven en la presentación de patentes.

a.7. CHEQUES (FINANCIACIÓN DE LA I+D+i)

Se subvencionará la consultoría y asistencia experta externa de identificación, definición, presentación y gestión de proyectos de I+D+i para la participación en programas de ayudas a proyectos de I+D+i en convocatorias de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, u otras convocatorias regionales o nacionales de las descritas a continuación.

Las propuestas tendrán que definir de forma previa el presupuesto, el alcance y objetivos del proyecto que se presentará al organismo correspondiente, la convocatoria a la que se presenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

Cada expediente estará vinculado a una sola propuesta.

Solo podrá presentarse un expediente cheque por cada beneficiario y proyecto de I+D+i, independientemente de las convocatorias de ayudas a las que se presente dicho proyecto.

Podrán subvencionarse la participación en:

a.7.1. Proyectos regionales de “I+D+i”: Convocatorias IDI de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para la realización de proyectos de I+D+i.

Sólo se subvencionarán aquellas acciones de las cuales resulte una propuesta viable y que encaje en los requisitos exigidos por la convocatoria de referencia.

a.7.2. Proyectos nacionales:

a) Convocatorias del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) de “Proyectos de I+D”, “Proyectos Transferencia Cervera”, “Convocatoria de ayudas COVID-19”, “Proyectos de demostración tecnológica”, “Proyectos Línea Directa de Innovación”, “NEOTEC”, o sus posibles sustitutos;

b) Convocatorias de proyectos colectivos del tipo “Retos Colaboración” del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, del tipo “CIEN” o “Estratégicos de I+D” del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), u otros programas similares por la magnitud de sus consorcios, distintos a los proyectos bilaterales o multilaterales del CDTI;

c) Convocatoria del Instituto de Diversificación y Ahorro Energético (IDAE) de Eficiencia Energética en empresas industriales publicada por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER). Convocatoria EE.

No será subvencionable aquella propuesta nacional que no sea aprobada o cuya nota sea inferior a la nota de corte establecida en las condiciones del programa.

En el caso de la convocatoria IDAE descrita en el apartado c), sólo se subvencionarán aquellas acciones de las cuales resulte una propuesta viable y que encaje en los requisitos exigidos por la convocatoria de referencia.

a.7.3. Proyectos de I+D+i con financiación por fondos europeos Next Generation EU.

Se considerarán aquellas convocatorias no previstas en los apartados anteriores y que sean financiadas por los fondos Next Generation EU, como puedan ser, entre otros: Programa Tecnológico Aeronáutico (PTA); “Proyectos I+D Audiovisual y Videojuegos”, Programa Tecnológico de Automoción Sostenible (PTAS); Misiones Ciencia e Innovación; otras convocatorias.

No se considerarán subvencionables la participación en las convocatorias del Programa Kit Digital o similares que puedan surgir.

a.7.4. En el caso de que cualquiera de las convocatorias previstas en los apartados anteriores se financie con fondos europeos Next Generation EU, no se condicionará el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

abono de la subvención al resultado obtenido en la evaluación oficial de la convocatoria.

a.8. CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES)

a.8.1. Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la implantación de los siguientes Métodos y Herramientas de Gestión Avanzada de los procesos y proyectos:

- a) Técnicas y herramientas Lean.
- b) Cuadro de Mando Integral.
- c) Análisis de ciclo de vida.
- d) Metodologías de gestión de proyectos, como puedan ser las metodologías Agile, Waterfall, Scrum, Prince2, PERT, Adaptive Project Framework, Extreme Programming (XP) y Kanban.

En lo que se refiere al apartado a) Técnicas y herramientas Lean, la empresa deberá describir las técnicas-herramientas a implementar.

a.8.2. Se subvencionará la asistencia experta externa para la realización de Interim Management de desarrollo de negocio y/o organizacional:

Se pretende el desarrollo y gestión empresarial óptima a través de la realización de acciones de interim management en diferentes funciones, como puedan ser la I+D, la producción, el marketing y ventas. Las acciones deberán de resultar de la necesidad de cambios organizativos o en la gestión relevantes, o del desarrollo de nuevos negocios o mercados. En ningún caso se admitirá el interim por la necesidad de sustitución temporal de un cargo directivo.

El interim management deberá describir de forma previa a la aprobación la justificación estratégica y necesidad de la actuación con además una breve descripción de la empresa y su actividad, el área de actuación y la misión ejecutiva del interim, sus objetivos, así como las funciones y plazo a desarrollar por el interim manager, su perfil profesional y su experiencia previa. Se deberá además aportar un acuerdo o contrato que defina las responsabilidades de cada parte.

A los efectos de lo descrito en el presente apartado, las definiciones de “desarrollo de negocio”, “desarrollo organizacional”, “interim management” e “interim manager” son las establecidas en los apartados 1), 2), 5) y 6) del Anexo II, Definiciones.

El contenido mínimo del informe final detallará la situación de partida, el detalle de las acciones y asistencias realizadas a lo largo del proceso y los resultados finales, cumplimiento de objetivos y transferencia programada hacia la empresa.

a.8.3. Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la realización de Auditorías Energéticas. El contenido mínimo de la Auditoría Energética será:

1.- Datos Generales del Establecimiento Identificación del Centro, descripción de las Instalaciones y su régimen de actividad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

2.- Fuentes de Suministro Energético Consumo anual de Energía Eléctrica, comprada y auto producida; Consumos anuales de Energía Térmica, Combustibles utilizados; Producciones energéticas propias; Otras fuentes de suministro energético.

3.- Procesos de Producción (a auditar).

Memoria descriptiva de la instalación, con inclusión de las distintas líneas de trabajo, operaciones y equipos principales; Características de los principales consumidores de energía. Equipos consumidores de energía directa, Equipos consumidores de energía transformada, Parque de calderas instaladas, Producción de frío, redes de distribución de fluidos térmicos; Diagrama de los procesos, con inclusión de flujos, másicos y energéticos, aportes y efluentes.

4.- Análisis Energético del Centro.

Distribución por usos en actividades de producción, de los consumos energéticos; Utilización producción y distribución de energía eléctrica, fluidos térmicos y producción de frío industrial; Distribución funcional en operaciones auxiliares, de los consumos energéticos; Utilización, producción y distribución de fluidos para calefacción, acondicionamiento y ventilación de naves. Alumbrado exterior e interior; Auto-producción de Energía Eléctrica. Combustibles adquiridos, características de los fluidos térmicos generados; Gestión medioambiental. Análisis de Combustión: O₂ (%), CO₂ (%), CO (ppm), temperatura humos (°C), rendimiento (%). Tratamiento de residuos: tratamiento de envases, residuos, vertidos, y aguas; Análisis de eficiencia energética; CO₂ Evitado.

5.- Consumos Específicos y Costes Energéticos.

Consumos específicos de energía en el establecimiento. Consumos específicos de energía térmica y eléctrica, procesos y servicios generales; Coste energético del establecimiento, factura energética y tarifas aplicadas; Aumento de eficiencia y evolución de los consumos específicos. Comentario general sobre la producción desde el punto de vista energético. Rendimiento en la utilización de la energía; Coste de la energía en el establecimiento, repercusión de la energía en el precio final o costes y optimización de los costes energéticos; Influencia de los productos tratados en las posibles variaciones en los costes.

6. - Mejoras Detectadas en la Auditoría Energética.

6.1.- Actuaciones de eficiencia energética. Para cada mejora: Descripción, ventajas, y áreas de aplicación.

6.2.- Ahorro de energía térmica y eléctrica.

6.3.- Ahorro en costes energéticos.

6.4.- Otros ahorros y mejoras. Mejora medioambiental.

6.5.- Inversión total y rentabilidad económica.

6.6.- Inversión equipos energéticos y periodo de retorno.

7.- Resumen y Conclusiones.

Análisis de la Medidas detectadas en la auditoría.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
2				

ANEXO II. DEFINICIONES

A los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

1. Desarrollo de negocio: Enfoque que tendrá como objetivo el desarrollo empresarial óptimo coherente en diferentes funciones, como puedan ser la I+D, la producción, el marketing y ventas. De tal forma que exista una adecuada convergencia entre el desarrollo técnico y el mercado, un mejor conocimiento de los requisitos y limitaciones de los clientes, del posicionamiento en la cadena de valor, una reducción de las barreras de entrada para la innovación, etc.

2. Desarrollo organizacional: Enfoque que pretende la sostenibilidad de las empresas por su eficiencia y rendimiento óptimo, a través de la mejor definición y gestión de los recursos tangibles e intangibles de ésta, siempre en línea con el mercado y los cambios y adaptaciones previstos a lo largo del tiempo.

3. Coaching: aquella asistencia profesional en la cual un experto externo acompaña e instruye a un profesional de la empresa o a un grupo de ellos, con el objetivo de conseguir alguno de los fines descritos en el apartado de referencia.

4. Personal directivo:

a) Asalariados con contrato laboral con funciones directivas o de mando intermedio especificadas en contrato o a través de declaración responsable de gerencia.

b) Directivos con contrato de alta dirección.

c) Socios accionista trabajador con funciones directivas o de mando intermedio especificadas a través de declaración responsable.

5. Interim management: la incorporación de forma externa en una empresa de profesionales con alta experiencia en dirección y gestión para llevar a cabo una misión ejecutiva concreta durante un plazo de tiempo determinado y con unos objetivos previamente definidos.

6. Interim manager: profesional con alta experiencia en dirección y gestión a contratar.

7. Modelos-tecnologías-aplicaciones Industria 4.0.: necesarios para la digitalización integrada de los procesos de la industria y su cadena de valor, actuando en la digitalización de áreas como la Ingeniería y desarrollo de producto, el Marketing y ventas, la Cadena de suministro, la Fabricación inteligente, y los Servicios post-venta, a través de la aplicación de tecnologías de: Simulación en desarrollo, procesos, producto, operaciones; Plataformas colaborativas; Realidad Aumentada e impresión 3D; Desarrollo de CPS Cyber-Physical Systems o sistemas embebidos inteligentes; El internet industrial de las cosas; Automatización avanzada, visión artificial, robots autónomos; Fabricación aditiva; Sistemas de integración horizontal y vertical; Conectividad y movilidad; Computación y computación en la nube; Big Data y Análisis, Inteligencia de negocio; y Ciberseguridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 18 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/055516	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2023/0370819
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			